

Contacto CONAMER

65-65-AMMOC-AMB- B000217395

De: Elizabeth Castro Sanchez <ecastro@energia.gob.mx>
Enviado el: viernes, 27 de agosto de 2021 08:36 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Rosa Maria Aviles Najera
Asunto: SENER-Solicitud de reconsideración de procedimiento de mejora regulatoria en materia de ocupación superficial

A quien corresponda:

Por instrucciones de la Mtra. Rosa María Avilés Nájera, titular de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía, me permito referirme a los siguientes anteproyectos:

- Expediente: 102/0027/270821 LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES LEGALES POR VÍA ADMINISTRATIVA
- Expediente: 102/0026/270821 LINEAMIENTOS Y MODELOS DE CONTRATO PARA EL USO, GOCE, AFECTACIÓN O, EN SU CASO, ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS, BIENES O DERECHOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, SUJETAS AL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL.
- Expediente: 102/0023/260821 ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCESO DE MEDIACIÓN SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL EN MATERIA DE HIDROCARBUROS.
- Expediente: 102/0025/270821 LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCESO DE MEDIACIÓN SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL EN MATERIA DE INDUSTRIA ELÉCTRICA.
- Expediente: 102/0024/270821 ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MODELO DE FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE AVISO DE INICIO DE NEGOCIACIÓN PARA EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL EN MATERIA DE HIDROCARBUROS E INDUSTRIA ELÉCTRICA.

Sobre el particular, y toda vez que, conforme a las disposiciones en materia de ocupación superficial señaladas en los Capítulos IV Del Uso y Ocupación Superficial de la Ley de Hidrocarburos y VIII Del Uso y Ocupación Superficial de la Ley de la Industria Eléctrica, sus Reglamentos y demás normatividad relacionada, disponen la participación de esta Secretaría en razón de la materia, me permito solicitar la reconsideración respecto del procedimiento de mejora regulatoria, a fin de que éste inicie una vez que la Secretaría de Energía haga la revisión de los mencionados anteproyectos a través de todas las instancias competentes de esta Dependencia. Luego de lo cual, y una vez acordados los instrumentos jurídicos y, en los casos que sea procedente, otorgado el visto bueno final sea posible iniciar el procedimiento de mejora regulatoria.

Sin otro particular, envío saludos cordiales.

Elizabeth Castro

Apoyo Normativo y Ocupación Superficial

